



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.go

REF: VERBAL
DTE: CARLOS SNEYDER MORENO FONSECA
DDO: GRAMA CONSTRUCCIONES S.A
RAD: 08001-31-03-005-2020-00148-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA JULIO
16 DE 2021**

vista la notificación realizada por la parte demandante al demandado se observa que la misma no contiene una constancia o prueba de acuse de recibo por el demandado, razón por la cual no se podrá tener como válida la notificación realizada.

Ahora si las partes no tienen un programa que pueda dar dicha constancia cuando envía el correo electrónico, existen empresas de mensajería que cuentan con dicha tecnología y deben acudir a ellas para que puedan aportar dicha constancia y así el juzgado aplicar a la presunción de notificación.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR
ESTADO No. 119
HOY, 19 JULIO DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO